

68.582/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se notifica a los interesados de la formulación del Proyecto de Deslinde de la Rambla de Barnuevo, en el tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X=661.292; Y=4.211.428» hasta el punto de coordenadas «X=662.915; Y=4.209.901» (El Puntal), ambas márgenes, en el término municipal de Murcia (Expediente LDE 5/2007).**

Para los propietarios colindantes cuya notificación personal ha resultado infructuosa y que se relacionan en la siguiente tabla y para los interesados desconocidos o ausentes que se hallen afectados por el expediente de deslinde de la Rambla de Barnuevo (T. M. Murcia), se

Municipio	Provincia	Polígono	Parcela	Titular	Dirección
Murcia.	Murcia.	21025	10	Pedro Fernández Jiménez.	
Murcia.	Murcia.	21025	13	Carmen Muñoz Varona.	
Murcia.	Murcia.	12	13	María Dolores Barnuevo Espinosa.	Av. Primo de Rivera, 7 Pl. 7, 30008 (Murcia).
Murcia.	Murcia.	21025	51	María Dolores Rodríguez Aroca.	C/ Vereda de los Cayetanos, 4. 30161 (Murcia).
Murcia.	Murcia.	21025	39	Amalia Sabater Sánchez (Herederos de).	PD. Churra Manuel de Falla, 8, Pl. 2, Pt. D, 30110 (Murcia).

Asimismo, se comunica que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponen de un plazo máximo de 15 días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

A tal efecto, dicho Proyecto de Deslinde estará expuesto en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia C/ Mahonetas n.º 2.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

69.903/08. **Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la ejecución, del proyecto de variante de la línea Cofrentes - L'Elia, 400 kV, entre apoyos 33-34 bis, en Chiva (Valencia).**

A los efectos establecidos en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 54/1997 (y Ley 17/07) del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de la ejecución del proyecto de variante de la línea Cofrentes - L'Elia, 400 kV, entre apoyos 33-34 bis, en Chiva (Valencia), cuyas características principales son:

- Exp.: 08.47107, 12-11-08.
- Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal (REE), con domicilio a efectos del expediente en calle Anabel Segura 11, 28109 Alcobendas (Madrid).
- Emplazamiento: Término municipal de Chiva (Valencia).
- Finalidad: Adecuar el trazado de la línea eléctrica existente, 400 kV Cofrentes - L'Elia, al futuro cruce

procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a comunicar que:

En cumplimiento del artículo 242.4 del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986, La Confederación Hidrográfica del Segura ha formulado el Proyecto de Deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Barnuevo, del tramo comprendido desde el punto de coordenadas «X=661.393; Y=4.211.428» hasta el punto de coordenadas «X=662.915; Y=4.209.901», ambas márgenes, en el término municipal de Murcia. (Ref.: LDE 5/2007)

miento que realizará con la línea del AVE Castilla-La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia, tramo Cheste - Aldaia, en término municipal de Chiva.

- Proyecto: Rafael García Fernández, de REE, visado 816484, 14-10-08 del COII demarcación Valencia.
- Características: Desmontado de los apoyos existentes 33 y 34. Montaje de nuevos apoyos 33, 34 y 34 bis. Nuevo apoyo de ángulo 34 bis.
- Presupuesto: 423.527,40 €.
- Afecciones: La traza de la variante discurre sobre terreno de ADIF.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Subdelegación del Gobierno, calle Joaquín Ballester número 39, 46009 Valencia, y formularse las alegaciones que estimen oportunas por triplicado ejemplar y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El proyecto puede ser igualmente consultado en el Ayuntamiento de Chiva.

Valencia, 21 de noviembre de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.

69.905/08. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Expediente de expropiación relativo al retranqueo de taludes por razones geotécnicas, para la obtención de los materiales necesarios para la ejecución de las obras y a la reorganización de servicios en las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira».**

Por Orden de 22 de septiembre de 2004, la Sra. Ministra de Fomento declaró la urgente ocupación, para los efectos de expropiación forzosa, por la Autoridad Portuaria de A Coruña, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra «Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira».

Por resolución de 14 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Delegado del Gobierno en Galicia ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Expediente de expropiación relativo al retranqueo de taludes por razones geotécnicas, para la obtención de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, y a la reorganización de servicios en las Nuevas Instalaciones Portuarias en Punta Langosteira».

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, en las que se harán constar los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado, deberán acudir los propietarios y los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el documento nacional de identidad, último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles y, en el caso de representación, el poder suficiente, y podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o Notario.

Asimismo, se advierte a los afectados que podrán formular alegaciones por escrito ante la Autoridad Portuaria de A Coruña, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de A Coruña y su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de A Coruña y del Ayuntamiento de Arteixo, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio, o bien a quienes, intentada su notificación, no se hubiese podido practicar.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Arteixo, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los predios si fuese necesario, y se hará de acuerdo con el siguiente calendario:

Calendario de levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

(Las Fincas son las incluidas en la relación contenida en la Resolución de necesidad de ocupación del Delegado del Gobierno en Galicia de fecha 14 de octubre de 2008).

Día 15 de diciembre de 2008. Horario: 9:30 a 11:30. Fincas: 12-R a 316-R.

Día 15 de diciembre de 2008. Horario: 11:30 a 13:30. Fincas: 322-R a 401-R.

Día 16 de diciembre de 2008. Horario: 9:30 a 11:30. Fincas: 402-R a 413-R.

Día 16 de diciembre de 2008. Horario: 11:30 a 13:30. Fincas: 414-R a 425-R.

Día 17 de diciembre de 2008. Horario: 9:30 a 11:30. Fincas: 426-R a 433-R.

Día 17 de diciembre de 2008. Horario: 11:30 a 13:30. Fincas: 434-R a 441-R.

A Coruña, 1 de diciembre de 2008.—El Delegado del Gobierno, Fdo.: Manuel Ameijeiras Vales.

MINISTERIO DE CULTURA

68.243/08. **Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente 23/08.**

Notificación a la empresa «Drenthe Corporation, S.L.» en c/ Espoz y Mina, 17 - 1.º D - 28012 Madrid de la resolución de fecha 14 de octubre de 2008, correspondiente al expediente sancionador n.º 23/08, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: c/ Espoz y Mina, 17 - 1.º D - 28012 Madrid, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Drenthe Corporation, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Espoz y Mina, 17 - 1.º D - 28012 Madrid, la sanción de multa de cuatro mil euros (4.000 €)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1.998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

68.245/08. Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la resolución del expediente 31/08.

Notificación a la empresa «Drenthe Corporation, S.L.» en c/ Espoz y Mina, 17, 1.º D, 28012 Madrid, de la resolución de fecha 29 de octubre de 2008, correspondiente al expediente sancionador n.º 31/08, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: c/ Espoz y Mina, 17, 1.º D, 28012 Madrid, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Drenthe Corporation, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Espoz y Mina, 17, 1.º D, 28012 Madrid, la sanción de multa de seis mil euros con un céntimo (6.000,01 €)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1.998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

68.520/08. Anuncio del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por el que se notifica a Helenco Producciones la resolución del expediente de reintegro número 01.010-180/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación ordinaria en su último domicilio conocido, sito en la calle de Santa María, número 21, de Villanueva del Pardillo (Madrid), por medio del presente anuncio se notifica a la sociedad limitada Helenco Producciones la resolución del expediente de reintegro número 01.010-180/06, incoado por la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el pasado día 28 de mayo de 2008, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención percibida. En aquella se declara la procedencia del reintegro en la cantidad de 18 000 euros correspondiente a la subvención más un importe de 2514,11 euros en concepto de intereses de demora.

La resolución que se notifica no se publica en su integridad, al amparo de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de aquella y el resto de los documentos obrantes en el expediente se encuentran a disposición de la sociedad interesada en la sede de este Instituto, ubicada en la Plaza del Rey, número 1, de la villa de Madrid.

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria número 9000-0001-20-0200008931 que mantiene este Instituto en el Banco de España, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se exigirá la deuda en vía ejecutiva, incrementada con el recargo del 20 por 100.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. La presentación del recurso de reposición

podrá efectuarse, además de en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a través de la oficina virtual -Registro Telemático- del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Subdirectora General de Teatro, Sonia Postigo Ímaz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

68.183/08. Resolución ECF/2008, de 8 de septiembre, de los Servicios Territoriales de Lleida del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, por la que se otorga a la empresa Repsol Butano, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la construcción y explotación de las instalaciones de almacenamiento y suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de La Plana de Mont-ros, en el termino municipal de la Torre de Cabdella (exp. 25-00020624-2008).

La empresa Repsol Butano, S.A., con domicilio social en Madrid, C. Arcipreste de Hita, 10, solicitó la autorización administrativa de las instalaciones correspondiente al proyecto de la construcción y explotación de las instalaciones de almacenamiento y suministro de gas licuado del petróleo (en adelante GLP) canalizado a la población de La Plana de mont-ros, en el término municipal de La Torre de Cabdella.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 8,33 m³ y 8,33 m³.

Capacidad total: 16,66 m³.

Disposición: Enterrada.

Vaporización: Natural.

Protección contra incendios: 4 extintores de 6 kg cada uno, de polvo químico seco.

Red de distribución.

Material: polietileno de media densidad SDR-11. UNE-EN ISO 12162.

Diámetros: PE-40 mm.

Presión de servicio: 1,75 kg/cm².

Longitud total: 325,47 m.

En el supuesto de que la frecuencia de descarga de las cisternas y/o el aumento del número de abonados implique una disminución de la autonomía del servicio prevista en el proyecto, se deberá proceder a ampliar la capacidad volumétrica de la estación de GLP con el número y volumen de depósitos que garanticen la mencionada autonomía de servicio.

La construcción y explotación de las instalaciones de gas propano canalizado de La Plana de Mont-ros, en el término municipal de La Torre de Cabdella, se realizarán de acuerdo con los planos que figuran en el proyecto.

Presupuesto: 15.650,00 euros.

Se cumplen los trámites previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio (BOE del 3.7.2007), así como las obligaciones y los derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada reglamentariamente por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), que es de aplicación a la actividad de distribución de GLP canalizado. En cumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, la solicitud ha generado el trámite de información pública en el DOGC de (20.6.2008), en el BOE (17.7.2008) y en el diario de Lleida, Segre (17.6.2008) y La Mañana (15.6.2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo correspondiente.